

**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
17 DE FEBRERO DE 2011**

CONSIDERANDO

1. El dieciséis de diciembre de dos mil diez, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto mediante el que se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, (Código) el cual fue publicado el día veinte del mismo mes y año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inició su vigencia a partir del día siguiente, según lo previsto en su artículo Primero Transitorio.
2. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa.
3. La Junta Administrativa es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral. Así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del mismo, con base en lo establecido en el primer párrafo del artículo 62 del Código.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 64, fracción II del Código, es atribución de la Junta Administrativa, entre otras, aprobar y en su caso integrar en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los órganos Ejecutivos y Técnicos del Instituto.
5. El Código vigente transformó el régimen normativo inherente al Instituto Electoral que repercutió en el esquema de los Programas Institucionales, modificando los nombres de cuatro Programas, que son Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa; Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo; Formación y Desarrollo del Personal Administrativo; y Educación Cívica y Democrática; y creando cinco nuevos que son: Uso y Optimización de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales; Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General; Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos; Participación Ciudadana; y Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana.
6. En el Código vigente, se establece la creación de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, cuya previsión y facultades se regulan en los numerales 74, fracción IV y 78 del Código.

7. La otrora Junta Ejecutiva en la Reanudación de su Décimo Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil diez, por Acuerdo JE150-10 aprobó por unanimidad, los Programas del Instituto Electoral del Distrito Federal para el año 2011 denominados: a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa; b) Uso de Instrumentos Informáticos; c) Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral; d) Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo; e) Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral; f) Formación y Desarrollo del Personal Administrativo; g) Capacitación Electoral; h) Educación Cívica; i) Organización Electoral; j) Geografía Electoral; k) Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, y su remisión al Consejo General.

8. El Consejo General en Sesión Extraordinaria celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil diez, mediante Acuerdo ACU-43-10 aprobó los Programas para el año 2011, señalados en el considerando anterior.

9. El catorce de enero de dos mil once en Sesión Extraordinaria, el Consejo General por Acuerdo ACU-03-11 aprobó las modificaciones al Programa Operativo Anual y el ajuste al Presupuesto de Egresos del propio Instituto para el ejercicio fiscal 2011, y en su punto de acuerdo Quinto instruyó a la Junta Administrativa para que realizara las modificaciones correspondientes a los Programas Institucionales, otorgando un plazo de treinta días hábiles para presentarlos a su aprobación al Consejo General.

10. La Secretaría Ejecutiva por Oficio SECG-IEDF/475/11 del dieciséis de febrero de 2011 turnó a la Secretaría de la Junta Administrativa los proyectos de los programas elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana señalados en el artículo 64, fracción II, incisos j), n), ñ) y o) del Código que corresponden a: Participación Ciudadana, Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana; Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General; y Evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos, para su presentación a la Junta Administrativa.

11. La Secretaría Administrativa, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 64, fracción II, inciso b) del Código elaboró el proyecto del Programa de Uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales.

12. Por instrucciones del Presidente de la Junta Administrativa se remitieron las versiones de los programas elaborados por la Dirección Ejecutiva y la Secretaría Administrativa, señalados en los considerandos 10 y 11 del presente acuerdo, a los integrantes de la Junta Administrativa y a las

Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General, con el fin de que emitieran sus comentarios y observaciones.

13. La Secretaria de la Junta Administrativa presentó en la Cuarta Sesión Extraordinaria los proyectos de Programas Institucionales de 2011 señalados, versiones que recogen las observaciones propuestas por los integrantes del órgano colegiado y Consejeros Electorales.

14. El cuarto párrafo del artículo 63 del Código, los artículos 9, fracción XI, 23 y 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa, establecen que es atribución del Consejero Presidente y del Secretario, firmar los acuerdos que emita la Junta Administrativa; asimismo, que los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados, discutidos y, en su caso, votados. Refiere que los integrantes podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones y solicitar, en su caso, se incluyan las observaciones a los acuerdos como voto particular.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JA016-11**

La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad remitir al Consejo General con el proyecto de acuerdo correspondiente, los proyectos de Programas Institucionales 2011 siguientes: a) Uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales; b) Participación Ciudadana; c) Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana; d) Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General; y e) Evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos; con las observaciones formuladas por el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano a los proyectos de Programas y las emitidas por el Presidente de la Junta Administrativa y el Secretario Ejecutivo al proyecto de acuerdo.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**LIC. DIANA TALAVERA
FLORES**